

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

RECISIÓN DE LA PARTICIÓN ADICIONAL POR LESIÓN ENORME,  
OCULTAMIENTO  
DE BIENES SOCIALES, PETICIÓN DE HERENCIA y NULIDAD DE ESCRITURA  
PÚBLICA

Rad. 1100131-10-027-2022-00602-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido en silencio el término concedido por auto del 28 de octubre de 2022 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

TERCERO: Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de este proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 188 FECHA 23 - NOVIEMBRE -2022  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

KR

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb6ddaf20de71cf9659c6dc2b3de8831ebe924f77acd8d89b345d066367fed4**

Documento generado en 22/11/2022 01:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>